

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

97

MADRID NÚMERO 3

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de referencia se ha dictado la resolución, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En Madrid, a 9 de septiembre de 2010.—Don Rafael Fluiters Casado, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Madrid, vistos los autos de juicio ordinario sobre resolución de contrato de suministro y reclamación de cantidad, tramitados con el número 1.063 de 2008 y seguidos a instancias de “Segafredo Zanetti España, Sociedad Anónima”, contra don Alberto Murroni y “Vesna Art, Sociedad Limitada”, ambos declarados en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Estimo la demanda formulada por la procuradora doña María Rita Sánchez Díaz, en nombre y representación de “Segafredo Zanetti España, Sociedad Anónima”, contra don Alberto Murroni y “Vesna Art, Sociedad Limitada”, resuelvo haber lugar a la misma, y en su virtud:

1. Declaro resuelto el contrato de fecha 17 de octubre de 2002 que unía a las partes.
2. Condeno a ambos demandados solidariamente a pagar a la actora la cantidad de 4.336,47 euros, más sus intereses legales.
3. Condeno a la codemandada “Vesna Art, Sociedad Limitada”, a pagar a la actora la cantidad de 140,59 euros, más sus intereses legales.
4. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid, el cual deberá prepararse ante este Juzgado en el término de cinco días, justificando al hacerlo haber depositado la suma de 50 euros en la “Cuenta de consignaciones” del Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Fluiters Casado (firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Alberto Murroni y “Vesna Art, Sociedad Limitada”, en situación de rebeldía procesal e ignorado paradero, extiendo y firmo la presente cédula en Madrid, a 9 de septiembre de 2010.—El secretario (firmado).

(02/11.201/10)